



RESOLUCION No. CSJCAR23-276
23 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-190 del 3 de junio de 2022, se le concedió al Servidor Judicial JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR, autorización para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, mediante Oficio del 16 de mayo de 2023, solicitó autorización para residir en la ciudad de Manizales, Caldas, lugar diferente al de la sede de su Despacho.

Que, una vez analizada la petición presentada por el Servidor Judicial JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR, Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Salamina, Caldas), existe una distancia aproximada de 72 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Neira, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER autorización para residir fuera de su lugar de trabajo al Servidor Judicial JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR, Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, por **EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

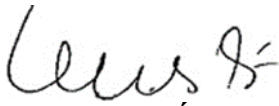
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-276 del 23 de mayo de 2023, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

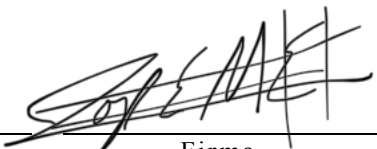
ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR23-276 del 23 de mayo de 2023	, de la que
He recibido un ejemplar.			
JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR			
Nombre	Firma	Fecha	

M.P. FEDB